



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO - TOLIMA

FEBRERO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2018 00053 00
DEMANDANTE : LEOPOLDO DEVIA
DEMANDADO : ROMELIA DEVIA BARRERO Y OTROS.
AUTO SUST. N° : 0046.

En atención al memorial presentado por el apoderado del demandado ALCIRA GOMEZ y VALENTINA GOMEZ, vía correo institucional el pasado 23 de agosto de 2021, en relación a la solicitud de control de legalidad sobre el auto del 23 de octubre de 2020, el despacho, dispone:

PRIMERO: CORRER traslado del escrito radicado por el apoderado de las demandadas ALCIRA GOMEZ y VALENTINA GOMEZ el 23 de agosto de 2021, a la parte demandante por el término de tres (03) días, para que se pronuncie y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

SEGUNDO: Por secretaría PRACTÍQUESE la notificación personal a los demandados DORIS SANCHEZ GOMEZ y FERNANDO SANCHEZ GOMEZ del auto admisorio de la demanda, por medio del apoderado JAVIER SALAZAR ORTIZ a la dirección de correo electrónico *javiersa-06@hotmail.com* adjuntando un archivo de la demanda y de sus anexos para el respectivo traslado y del auto referido, conforme a la facultad conferida con el poder y a lo establecido en el inciso quinto del numeral 3 del artículo 291 del C.G.P y el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **244045884e2cfdd0f728a4ef91f6bdc231654496a75835ff97264ed7b96c5f8f**
Documento generado en 11/02/2022 05:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>